



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 290/23-2024/JL-I.

1. NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (parte demandada)

En el expediente número 290/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana Ingrid Candelaria Catzin Tajer en contra de Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V. y Heca Ingeniera S.C.; con fecha 07 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos y; 2) Con el escrito con fecha 22 de abril de 2022, suscrito por el apoderado legal de la parte demandada, por medio del cual solicita se le reconozca personalidad como apoderado legal de la parte demandada; Con el correo electrónico por medio del cual adjunta oficio 049001/400100/331-Lab/2025, mismo que no pertenece a este expediente; Con el oficio 12656/2025, suscrito por el Secretario Primero de Distrito en el estado de Campeche, por medio del cual solicitan informe justificado; Con el escrito con fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la ciudadana Ingrid Candelaria Catzin Tejer-parte actora- por medio del cual se desisten de la acción intentada en contra de las partes demandadas. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte demandada.

1. Heca Ingeniería S.A de C.V.

En atención a la Escritura Pública número 95102, de fecha 27 de febrero de 2025, ante la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Titular de la Notaria Pública 31, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración Laboral, que otorga la Sociedad Mercantil denominada "Heca Ingeniería." Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Antonio Hernández Solís, en su carácter de Administrador Único-misma que fue presentada con fecha 07 de marzo de 2025 y obra en el expediente-; así como las copias simples de las Cédulas profesionales número 11494266, con fundamento en la fracción II y III del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica del licenciado Alejandro Cabrera Correa, como apoderado legal de la moral demandada Heca Ingeniería S.A. de C.V.

SEGUNDO: Se admite desistimiento.

Toda vez que la ciudadana Ingrid Candelaria Catzin Tejer - parte actora-, presentó de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el escrito de fecha 06 de mayo de 2025, este Juzgado admite el formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra del siguiente demandado:

- Heca Ingeniería S.A de C.V.
- Nueva Wal Mart de Mexico S. de R.L. de C.V.

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en el escrito de demanda en comento y se decreta sin materia esta causa laboral.

TERCERO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio número 12686/2025, signados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 329/2025-III-B, por lo que, de conformidad con el artículo 117 y 138 de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento efectuado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase el informe justificado.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrense a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Se reserva de enviar al archivo.

En atención al escrito con fecha 06 de mayo de 2025, se reserva de enviarse el presente expediente al archivo judicial, hasta en tanto se dé cumplimiento con la exhibición del recibo CFDCI de la retención de los impuestos correspondientes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de mayo del 2025.

Lic. Maximiliano Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR